



ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Gremio de Libreros para el desarrollo de la Feria del Libro y otras actividades de promoción de la Lectura. Año 2026.

EXPEDIENTE Nº: SE-EC 2026/CNV_01/000078

ÓRGANO COMPETENTE: Concejala Delegada de Educación y Cultura.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone la adopción de una resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número SE-EC 2026/CNV_01/000078, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Gremio de Libreros, para el desarrollo de la Feria del Libro y otras actividades de promoción de la Lectura, año 2026 y atendido que;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento del marco de colaboración en virtud del cual el Ayuntamiento de Valladolid colaborará con el Gremio de Libreros de Valladolid para la realización de determinadas actividades de promoción del libro y de las librerías, principalmente la Feria del libro 59 edición.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Valladolid contribuye a la actividad objeto de este convenio con una aportación económica de 126.000,00€ con objeto de sufragar parte del coste de las actividades necesarias para la organización, promoción y desarrollo de la Feria del Libro edición 59 y el resto de actividades contempladas de promoción de la Cultura.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Fecha	27/04/2026 13:51:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	ANA VERGARA QUINTAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Página	1/5





TERCERO. - La concesión de la subvención articulada a través de este convenio por importe de 126.000€, está sujeta al siguiente régimen de pagos:

- 1º pago de 63.000 euros, de forma anticipada, tras la firma del presente convenio.
- 2º pago de 63.000 €, tras la realización de la Feria del Libro y informe favorable de la ejecución por un miembro de la Comisión de Seguimiento.

CUARTO. - Consta en el expediente los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y el informe de requisitos básicos de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en su art. 6.

SEGUNDO. - El expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración, cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

TERCERO. - Dado que el convenio instrumenta una subvención nominativa, este cumple con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones

Código Seguro de Verificación	IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Fecha	27/04/2026 13:51:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	ANA VERGARA QUINTAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Página	2/5





del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y en la normativa de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

CUARTO. - El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones nominativas.

QUINTO. - El artículo 9.B de este Reglamento establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 49 de la LRSP.

SEXTO. - La citada colaboración deriva del ejercicio de una competencia propia del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...]

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”.

SEPTIMO- El órgano competente para la aprobación y la formalización del mismo corresponde a la Concejala Delegada del Área de Educación y Cultura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en atención a lo que dispone el Decreto nº5115, de fecha 19 de junio de 2023 y el Decreto nº5251 de fecha 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

Código Seguro de Verificación	IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Fecha	27/04/2026 13:51:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	ANA VERGARA QUINTAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Página	3/5





SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Gremio de Libreros (NIF: G47237391) para la organización y desarrollo de la Feria del libro edición 59 y otras actividades de promoción de la lectura durante el año 2026.

La duración de este convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión Técnica de Seguimiento, prevista en la cláusula quinta del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D^º. Cristina Vadillo Matesanz, Directora del Área de Educación y Cultura, en calidad de Titular o persona en quien delegue.

TERCERO. - Autorizar y comprometer un gasto de 126.000 euros para hacer frente a los compromisos derivados de este convenio a favor de la asociación "Gremio de Libreros de Valladolid", con CIF n.º G-47237391, con cargo a la aplicación 06/334.1/489.46 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO: Reconocer un gasto de 63.000 euros, correspondiente al primer pago de la subvención, de forma anticipada, tras la firma del convenio.

Reconocer un gasto por importe de 63.000 euros, correspondiente al segundo pago de la subvención, que se hará efectivo -de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio- tras la realización de la Feria del Libro 2026 e informe favorable de la Comisión de Seguimiento sobre su realización.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Fecha	27/04/2026 13:51:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	ANA VERGARA QUINTAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Página	4/5





QUINTO. -Notificar la presente resolución al Gremio de Libreros, a la Intervención Municipal y al resto de interesados.

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, la Directora del Área, la Concejala Delegada del Área de Educación y Cultura y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Fecha	27/04/2026 13:51:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	ANA VERGARA QUINTAS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P2CDMUL5WPYCQGA4EC76I	Página	5/5